



El primer paso, el más importante.

RESOLUCIÓN

REF.:

EXENTA N° 015- 017
CONTRATA MEDIANTE EL
PROCEDIMIENTO DE TRATO O
CONTRATACION DIRECTA
CON PROVEEDOR QUE SE
INDICA.

PUERTO MONTT,

14 ENE 2013

VISTOS:

La Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Ley N° 20.641 de Presupuesto del Sector Público para el año 2013, el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, de Educación, Decreto N° 250 del 24 de septiembre de 2004 del Ministerio de Hacienda, Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones N° 015/26, del 04 de febrero de 2000 y N° 015/186 de 05 de diciembre de 2011, Resolución Exenta N° 015/ 2845 del 24 de Agosto 2010, que Aprueba Manual de Procedimientos Internos para la Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras en la Junta Nacional de Jardines Infantiles, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1.- Que el encargado de Informática Regional a través de la Directora Regional (s), mediante Solicitud de Compras y Contrataciones N° 05 de fecha 08 de enero de 2013, solicita efectuar la contratación del servicio de habilitación de informática y comunicación, por motivo de cambio de ubicación geográfica de la oficina de Coordinación de Castro, mediante trato directo, por el valor de 19,5 UF más IVA. Esta adquisición no se encuentra contemplada en el plan de compra del año 2013.

2.- Que no se efectúa esta adquisición a través del catalogo electrónico debido a que el servicio requerido por la institución no se encuentra disponible en el portal del convenio marco.

3.- Que la habilitación de estos servicios en las nuevas dependencias de la oficina de Coordinación de la ciudad Castro es indispensable para fortalecer, modernizar y mantener vigente los recursos computacionales y de telefonía.

4.- Que Dirección Nacional de JUNJI y la EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES S.A, mantienen vigente un contrato, donde se excluye el servicio requerido según la siguiente cláusula: "quedan fuera del cálculo de disponibilidad, traslados y movimientos de equipos de Entel realizados por iniciativa del cliente y que no hayan sido previamente coordinados con el ejecutivo comercial de Entel".

5.- Que la Ley N° 19.886 en su artículo 8° señala que: Procederá la licitación privada o el trato o contratación directa en los casos fundados que a continuación se señalan... letra g) Cuando, por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según lo criterios o casos que señale el reglamento de esta ley.



El primer paso, el más importante.

6.- De acuerdo a lo establecido en el reglamento de la Ley N° 19.886 que indica en su artículo 10 lo siguiente: Circunstancias en que procede la Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa:...N° 7 Cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al Trato o Contratación Directa, de acuerdo a los casos y criterios que se señalan a continuación:... letra g) Cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva Entidad.

7.- Que los recursos computacionales y de telefonía de la oficina de la Coordinación de Castro de la JUNJI, funcionan en base a instrumentos y sistemas operativos pertenecientes y contratados con ENTEL (EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES S.A)

8.- Que es necesario la dictación de un acto administrativo que lo disponga.

RESUELVO:

1.- Contrátase mediante trato directo, al proveedor: EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES S.A. Rut: 92.580.000-7, domiciliado en Avenida Andres Bello N° 2780 piso 10 Santiago, por el valor de 19,5 UF más IVA, para efectuar el servicio de habilitación de informática y comunicación, por motivo de cambio de dirección de la oficina de Coordinación de Castro.

2.- Páguese al proveedor: EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES S.A. Rut: 92.580.000-7, por el valor de 19,5 UF más IVA, por la ejecución del servicio señalado en el resuelto anterior.

3.- El lugar de entrega del servicio será en las nuevas dependencias de la oficina de Coordinación de Castro, ubicada en calle Chacabuco N° 279 en la ciudad de Castro y cuyo plazo de entrega será de 10 días hábiles.

4.- El atraso en la entrega del servicio en el plazo establecido en este instrumento, lo hará incurrir en una multa equivalente 0.5% del valor total neto por cada día hábil de atraso. Las multas serán aplicadas sólo en compras o en contrataciones sobre 5 UTM, siempre y cuando el monto calculado de la multa sea superior a 1/3 de UTM.

5.- La Orden de Compra generada a partir de la presente resolución, es parte integrante de la misma, por cuanto el proveedor adjudicado al aceptarla a través del portal de www.mercadopublico.cl, acepta las condiciones de la adquisición.

6.- Impútese el valor de 19,5 UF más IVA, al subtítulo 22 ítem 06 asignación 007 del programa 01, del presupuesto vigente de la región.



El primer paso, el más importante.

7.- Publíquese la contratación el servicio en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página web www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICE PRESIDENTA EJECUTIVA



MARIA PAZ MARTINEZ VIDAL
Educatora de Parvulos
Directora Regional

MPMV/HOV/SMC/GSM/HJCR/hjcr.
Distribución:
Rec. Financieros
Unidad de Adquisiciones
Oficina de Partes

PRESUPUESTO	
ITEM	220000+ \$ 729.679
	\$
CONIGO	
SICFE	